

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4541

VALPARAÍSO, 10 de agosto de 2023.

### VISTOS:

- a) El Decreto Exento Nº 00772, de fecha 28 de febrero de 2011, que aprueba y crea el grado de Magíster en Astrofísica, adscrito al Departamento de Física y Astronomía de la Facultad de Ciencias.
- b) El Decreto Exento Nº 00793, de fecha 07 de marzo de 2011, que aprueba el plan de estudios vigente del programa de Magíster en Astrofísica, perteneciente a la Facultad de Ciencias.
- c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.
- d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.
- e) El Oficio Ord. Nº 276, de fecha 31 de julio de 2023, de la decana de facultad de Ciencias, en el que se solicita la fijación de aranceles para la versión 2024 del programa de Magíster en Astrofísica.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2024, del Programa de Magíster en Astrofísica, perteneciente a la Facultad de Ciencias:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 100.000.-</b>
<b>Arancel Anual:</b>	<b>\$ 2.000.000.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 4.000.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por recesso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** la Decana de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2024, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de hasta el 100% del arancel anual base, para hasta 4 Alumnis tituladas/os de alguna Carrera de Pregrado impartida por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valparaíso, dentro de los últimos 18 meses a la fecha de postulación al Programa de Magister.
- b) Beca de exención arancelaria de hasta el 100% del arancel anual base, para hasta 4 estudiantes con destacada trayectoria en investigación.
- c) Beca de exención arancelaria para alumnos con Beca ANID, equivalente al porcentaje no cubierto por ANID.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 312332012, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**“POR ORDEN DEL RECTOR”,**

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/NPP/DCC/AMD/dcg.**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS – OFICINA DE PARTES.